



INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA	28 de enero 2026	PROCESO	
-------	------------------	---------	--

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE DEPORTE			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO – HUILA.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de (6) meses y (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/cte., (\$14.883.333).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Gasto	Rubro / Fuente	Recursos	No. CDP/ Fecha
	INVERSION	2320202009 SECT43 AUX 430 PROG 4301 PRODUCTO 4301004 ACT 4323 FUENTE 2202 BPIN 202500000045468	TASA PRO DEPORTE	2026000070 22/01/2026
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.883.333), pagados de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte., por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte., Con corte al último día del respectivo mes. 3. Un pago final sobre la base de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte., Por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados de satisfacción por parte del supervisor y comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica. 			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
LUGAR DE EJECUCIÓN.	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA			



ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE %	
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA			SUPERVISIÓN		X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)						
PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027					
LINEA ESTRATÉGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDAD PARA LA GENTE					
SECTOR:	RECREACIÓN Y DEPORTE					
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ					
PRODUCTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.					
ACTIVIDAD	REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ASÍ COMO GARANTIZAR LAS CONDICIONES DEL ESCENARIO DEPORTIVO.					
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN.					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)						
<p>En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales a los habitantes del municipio.</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.</p> <p>Conforme al Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la</p>						

Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se presten.

El convenio INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2023, celebrado entre el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito con el municipio de Pitalito, tiene como objeto: ... "DELEGAR EN EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DESIGNADOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL ACERVO PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA. A través de la delegación de las funciones de administración, mantenimiento, conservación y funcionamiento de los bienes inmuebles designados para actividades recreativas, deportivas y culturales, los cuales forman parte del acervo patrimonial del Municipio de Pitalito, Huila, se reciben de parte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, los siguientes predios: Coliseo cubierto, ubicado en la carrera 3 No 6-47 sur, identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-50592; Villa Olímpica Cálamo ubicada en la carrera 15 No.17-01 e identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 82513; Centro cultural, ubicado en la Carrera 7 No.6-41 identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-31148; Cancha de tenis ubicada en la calle 11 A área de vías e identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-52441, cancha de fútbol en grama sintética, del coliseo cubierto de Pitalito Huila, construida mediante contrato de obra 1147 de 2015, Gradería anfiteatro de la concha acústica del Municipio de Pitalito, construida mediante contrato de obra 402 de 2013 suscrito entre el municipio de Pitalito y el consorcio graderías laboyanas, Plazoleta del coliseo cubierto, construida mediante contrato de obra No.0833 del 2011, por lo cual es función del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte garantizar el funcionamiento y la operatividad de los bienes a su cargo.

Para el Instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales, deportivas y recreativas, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario que la planta física donde a diario se desempeñan actividades para el cumplimiento de su misión institucional, cuente con óptimas condiciones, para el buen desempeño de sus gestiones y brillando por la excelencia en la prestación de sus servicios a la comunidad Laboyana.

En cumplimiento de su objeto misional y de los proyectos contemplados en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ve imperativo garantizar el adecuado mantenimiento preventivo de redes eléctricas de los escenarios deportivos y recreativos que administra el instituto de cultura recreación y deporte, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito resalta la importancia de contratar el servicio de un electricista que lleve a cabo el mantenimiento preventivo de las redes eléctricas de los escenarios deportivos y recreativos. En caso de no existir un servicio de cuidado y conservación, además de velar por el buen uso y mantenimiento de las redes eléctricas.

El Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 de octubre de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "EL GOBIERNO DE LA GENTE", donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" que comprende el Mantenimiento de infraestructura para escenarios deportivos, en zona urbana y rural, buscando que se mantengan en óptimas condiciones estos escenarios deportivos, que facilitan el adecuado uso del tiempo libre y que a través de las acciones que se desarrollarán desde este programa, para que los niños los jóvenes

y las familias puedan unirse en torno a la realización de actividad física recreativa y deportiva, mejorarán las condiciones de vida.

Atendiendo a la importancia de mejorar los escenarios deportivos en coherencia con el Plan de Desarrollo municipal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN." En donde se maneja el producto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" vigencia 2026 en el Municipio de Pitalito – Huila BPIN 202500000045468. Este es un producto fundamental en el sector deporte y recreación, porque desde allí se desarrollarán todas las acciones de mantenimiento de infraestructura para escenarios deportivos y se proyectará la expansión de los espacios para la práctica del deporte.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural que de manera autónoma e independiente presten el servicio como técnico electricista para revisiones y mantenimiento preventivo de las redes eléctricas de los escenarios deportivos y recreativos que administra el instituto de cultura, recreación y deporte de Pitalito - huila.

Es de aclarar que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con personal dentro de la planta, que pueda desarrollar estos procesos. En consecuencia, la entidad encuentra justificado el proceso de contratación en referencia teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y considera conveniente dicha contratación.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabo en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

"El Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito podrá contratar directamente, una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas" Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. Realizar revisión de redes eléctricas a las instalaciones del coliseo cubierto de deportes y espectáculos y plazoleta, concha acústica, Villa Olímpica, cancha sintética de fútbol siete – centro poblado de Bruselas, parque de Skate Boartin y cancha sintética La Piragua.

4. Realizar mantenimiento preventivo a la plazoleta del coliseo cubierto de deportes y espectáculos (levantar y destapar cajillas)
 5. Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico a polideportivos villa olímpica y cajas repartición.
 6. Realizar arreglos técnicos a escenarios deportivos a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte.
 7. Apoyar al Instituto de Cultura, Recreación y deporte en lo referente a emergencias eléctricas en horas del día y noche.
 8. Apoyar las jornadas de ornatos de polideportivos de la zona urbana y rural del municipio de Pitalito.
 9. Apoyar todas las actividades recreativas, lúdicas, torneos, programaciones de eventos, relacionados con la cultura y el deporte, seleccionados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte.
 10. Asistir a todas las reuniones programadas y/o citadas por el Instituto de Cultura Recreación Y deporte y por la Coordinación de Deporte.
 11. Apoyar los procesos estratégicos del ICRD cuando la dirección lo requiera.
-
12. Apoyar la divulgación de la información generada por el equipo de prensa del ICRD y de la administración central (adjuntar evidencia fotográfica).
 13. Las demás que asigne mediante comunicación oficial el supervisor, que sean coherentes y pertinentes al normal desarrollo del objeto contractual

ANEXOS:

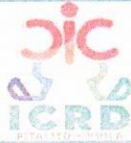
1. *Certificado de que el bien, obra o servicio se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones*
2. *Formato Solicitud de disponibilidad presupuestal*
3. *Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)*

Responsable,



MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	FECHA	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
----	-------	---------	----------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE DEPORTE			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO – HUILA.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de (6) meses y (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO Inversión.	RUBRO 2320202009 SECT43 AUX 430 PROG 4301 PRODUCTO 4301004 ACT 4323 FUENTE 2202 BPIN 202500000045468	RECURSO TASA PRO DEPORTE	N° CDP 2026000070 22/01/2026
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 80111700 reclutamiento de personal 72151500 servicio de mantenimiento y limpieza a edificios generales y de oficinas			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO			
ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE %
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.883.333) . que serán pagados de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte., por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte., Con corte al último día del respectivo mes. 3. Un pago final sobre la base de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte., Por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados de satisfacción por parte del supervisor y comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en 			

Proyección: Kevin Apellido Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS SAMILO ALVARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA AQUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

	<p>el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.</p> <p>El pago final estará sujeto, además del informe, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.</p> <p>El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley. Los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales</p>
--	---

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA	SUPERVISIÓN	X
--------------------------------------	---------------	-------------	---

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027
SECTOR:	RECREACIÓN Y DEPORTE
LINEA ESTRATEGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDAD PARA LA GENTE
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PRODUCTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales a los habitantes del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Conforme al Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, creó el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se presten.

El convenio INTERADMINISTRATIVO No. 013 DE 2023, celebrado entre el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito con el municipio de Pitalito, tiene como objeto: ... "DELEGAR EN EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DESIGNADOS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL ACERVO PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA". A través de la delegación de las funciones de administración, mantenimiento, conservación y funcionamiento de los bienes inmuebles designados para actividades recreativas, deportivas y culturales, los cuales forman parte del acervo patrimonial del Municipio de Pitalito, Huila, se reciben de parte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, los siguientes predios: Coliseo cubierto, ubicado en la carrera 3 No 6-47 sur, identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-50592; Villa Olímpica Cálamo ubicada en la carrera 15 No.17-01 e identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 82513; Centro cultural, ubicado en la Carrera 7 No.6-41 identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-31148; Cancha de tenis ubicada en la calle 11 A área de vías e identificada con el número de matrícula inmobiliaria No. 206-52441, cancha de futbol en grama sintética, del coliseo cubierto de Pitalito Huila, construida mediante contrato de obra 1147 de 2015, Gradería anfiteatro de la concha acústica del Municipio de Pitalito, construida mediante contrato de obra 402 de 2013 suscrito entre el municipio de Pitalito y el consorcio graderías laboyanas, Plazoleta del coliseo cubierto, construida mediante contrato de obra No.0833 del 2011, por lo cual es función del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte garantizar el funcionamiento y la operatividad de los bienes a su cargo.

Para el Instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales, deportivas y recreativas, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario que la planta física donde a diario se desempeñan actividades para el cumplimiento de su misión institucional, cuente con óptimas condiciones, para el buen desempeño de sus gestiones y brillando por la excelencia en la prestación de sus servicios a la comunidad Laboyana.

En cumplimiento de su objeto misional y de los proyectos contemplados en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ve imperativo garantizar el adecuado mantenimiento preventivo de redes eléctricas de los escenarios deportivos y recreativos que administra el instituto de cultura recreación y deporte, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito resalta la importancia de contratar el servicio de un electricista que lleve a cabo el mantenimiento preventivo de las redes eléctricas de los escenarios deportivos y recreativos. En caso

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodriguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

de no existir un servicio de cuidado y conservación, además de velar por el buen uso y mantenimiento de las redes eléctricas.

El Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 de octubre de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito "EL GOBIERNO DE LA GENTE", donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" que comprende el Mantenimiento de infraestructura para escenarios deportivos, en zona urbana y rural, buscando que se mantengan en óptimas condiciones estos escenarios deportivos, que facilitan el adecuado uso del tiempo libre y que a través de las acciones que se desarrollarán desde este programa, para que los niños los jóvenes y las familias puedan unirse en torno a la realización de actividad física recreativa y deportiva, mejorarán las condiciones de vida.

Atendiendo a la importancia de mejorar los escenarios deportivos en coherencia con el Plan de Desarrollo municipal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN." En donde se maneja el producto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" vigencia 2026 en el Municipio de Pitalito – Huila BPIN 202500000045468. Este es un producto fundamental en el sector deporte y recreación, porque desde allí se desarrollarán todas las acciones de mantenimiento de infraestructura para escenarios deportivos y se proyectará la expansión de los espacios para la práctica del deporte.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona natural que de manera autónoma e independiente presten el servicio como técnico electricista para revisiones y mantenimiento preventivo de las redes eléctricas de los escenarios deportivos y recreativos que administra el instituto de cultura, recreación y deporte de Pitalito - huila.

Es de aclarar que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte no cuenta con personal dentro de la planta, que pueda desarrollar estos procesos de acuerdo al certificado de inexistencia de personal de planta con fecha 22 de enero de 2026 expedido por el Jefe Administrativo y Financiero de la entidad. En consecuencia, se encuentra justificado el proceso de contratación en referencia teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y considera conveniente dicha contratación.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabos en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

"...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas"

Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICEL QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO – HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	<p style="text-align: center;">A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación 2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3. Realizar revisión de redes eléctricas a las instalaciones del coliseo cubierto de deportes y espectáculos y plazoleta, concha acústica, Villa Olímpica, cancha sintética de fútbol siete – centro poblado de Bruselas, parque de Skate Boartin y cancha sintética La Piragua. 4. Realizar mantenimiento preventivo a la plazoleta del coliseo cubierto de deportes y espectáculos (levantar y destapar cajillas) 5. Realizar mantenimiento preventivo al sistema eléctrico a polideportivos villa olímpica y cajas repartición. 6. Realizar arreglos técnicos a escenarios deportivos a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte. 7. Apoyar al Instituto de Cultura, Recreación y deporte en lo referente a emergencias eléctricas en horas del día y noche. 8. Apoyar las jornadas de ornatos de polideportivos de la zona urbana y rural del municipio de Pitalito. 9. Apoyar todas las actividades recreativas, lúdicas, torneos, programaciones de eventos, relacionados con la cultura y el deporte, seleccionados por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte. 10. Asistir a todas las reuniones programadas y/o citadas por el Instituto de Cultura Recreación Y deporte y por la Coordinación de Deporte. 11. Apoyar los procesos estratégicos del ICRD cuando la dirección lo requiera. 12. Apoyar la divulgación de la información generada por el equipo de prensa del ICRD y de la administración central (adjuntar evidencia fotográfica). <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el

Proyección: Kevin Augusto Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

	<p>máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato. 3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato. 4. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje. 5. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II. 6. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo. 7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito. 8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. 9. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios. 11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. <p>B. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley. 8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 				
MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁷⁾					

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁸⁾

El Instituto de Cultura adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:

Sector Aplicable: UNSPSC 80111600 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

A. ASPECTOS GENERALES:

RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Proyección: Kevin Augusto Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA GUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales o técnicos, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales o técnicos que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

PRECIOS HISTÓRICOS:

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	ICRD-CONT-052-2022	2022	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	\$1.800.000	19.800.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO - HUILA.	ICRD-CONT-012-2023	2023	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	\$1.800.000	\$7.200.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO - HUILA.	ICRD-CONT-103-2024	2024	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	\$2.000.000	\$9.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNICO ELECTRICISTA PARA REVISIONES Y MANTENIMEINTO PREVENTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO - HUILA	ICRD-CONT-036-2025	2025	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	\$2.000.000	\$24.420.000

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA GUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁹⁾

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en el Instituto de Cultura Recreación y Deporte, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales. Para establecer de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, como se muestra a continuación:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$2.350.000	6 meses/10 días	\$14.883.333

El valor total del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.883.333)**, que serán pagados de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte.**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.
2. Pagos mensuales iguales por la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte.**, Con corte al último día del respectivo mes.
3. Un pago final sobre la base de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.350.000) M/Cte.**, Por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados de satisfacción por parte del supervisor y comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.

El pago final estará sujeto, además del informe, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley. Los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales

PLAZO DE EJECUCIÓN ⁽¹⁰⁾

El plazo de ejecución es de (6) meses y (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽¹¹⁾

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte



Perfil y experiencia: Persona Natural, con perfil técnico electricista, y mínimo dos (02) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona haya tenido experiencia con el objeto a contratar. La experiencia ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar)
4. Copia del acta de grado o título obtenidos.
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión).
7. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes.
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Formato único de hoja de vida - SIGEP.
12. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
13. Acreditación de la experiencia
14. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
15. Certificación bancaria.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹²⁾

Mediante la Resolución No. 105 de 2024 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 5 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía.

Las establecidas en el Artículo de la ley 80 de 1993, en el cual se definen las entidades, servidores y servicios públicos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ⁽¹³⁾

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVAARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUIRINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte



ID	Categoría	Fecha	Estatus	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de riesgo	Probabilidad	Impacto	Vigencia	Oportunidad	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Reservas por incumplimiento del tratamiento	Fecha refrendada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vigencia	Categoría					¿Cómo se refiere al monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informe dentro de los 5 días siguientes al periodo completo	2	3	5	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN H A LIQUIDACIÓN	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos.	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad del penal. civil y administrativa por adopción de política de uso	1	4	3	B	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN H A LIQUIDACIÓN	
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no dar fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión TÉCNICA del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato por parte de la entidad	1	2	5	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO	
4	GENERAL	EXTERNO	Planeación	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afectan el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	B	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO	
5	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	SOCIAL/ POLITICO	Demandas sociales, paros, protestas que afectan el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	B	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Por evento	OTRO	
6	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pago al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de saneamiento Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	5	B	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL	
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	4	3	B	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2026	Julio de 2026	Una vez	POR EVENTO	
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas, o inconsistencia en reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	5	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL	
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incumplimiento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas. No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SISEP	Desequilibrio económico.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	B	ENTIDAD/CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO	
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	5	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	Julio de 2026	Una vez	UNA VEZ	

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)

En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA (15)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Proyección: Kevin Aurelio Delgado Rodríguez

Revisado por: ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, en este caso la Coordinadora de Deporte que será asignada por la Directora del Instituto.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (16)

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable;

MARCELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte

Revisó en su texto legal: **ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN**
Asesor jurídico

Proyección: Kevin Augusto Delgado Rodríguez

Revisado por: **ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN**

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: **MARCELA QUILINDO VALENCIA**

Firma:

Cargo: Coordinadora de Deporte